ACTA No.	03	**TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR**	CLAUSULADO CONVENIO – OTRO SI
MODIFICACIÓN A	VALOR EN LETRAS DEL APORTE DE LA ESAL		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONVENIO	**01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953**	**TIPO DE CONVENIO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017
NOMBRE ASOCIADO	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga		

OBJETO DEL CONVENIO			
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN."			
No. DE CDP	26-01914	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	27/01/2026
No. DE RP	26-01970	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	10/02/2026

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA**
CARGO DEL SUPERVISOR	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
PLAZO DEL CONVENIO	**SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONVENIO	El El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.
FECHA DE CONVENIO	10/02/2026
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	13/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	08/09/2026

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**NÚMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	***Póliza de Seguro de Cumplimiento No. B-100075482*** **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No, B-100021104**	**13/02/2026**

En el municipio de Floridablanca, el día **Ocho (08) de Abril del 2026**, se reunieron: **DRA. DIANA MILENA VILA FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca, mediante Decreto municipal No. 0060 del 18 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 0044 del 18 de Enero del 2024, y delegada para contratar mediante Decreto Municipal No. 0039 de enero 10 de 2024, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, en su calidad de **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORÍA** al **VALOR EN LETRAS DEL APORTE DE LA ESAL EN LA MINUTA DEL CONVENIO Y OTRO SI DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY**

489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)** y la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con Nit No. 900822161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, suscribieron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026,** cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON LA METODOLOGÍA DE SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1315 DE 2009 RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN.".**

2. Que el referido convenio cuenta con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y un valor total del convenio discriminada de la siguiente manera: "*El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación."*

3. Que el día trece (13) del mes de Febrero de 2026, se suscribe ACTA DE INICIO al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026,** en donde se estipulo como **FECHA DE INICIO:** 13/02/2026 y como **FECHA DE TERMINACION:** 08 de Septiembre de 2026.

4. Que las partes suscriben el día dieciocho (18) de Marzo de 2026, OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026,** a la Clausula Cuarta *"CLAUSULA CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO O ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES".*

5. Que, por error involuntario de digitación, en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026,** y **OTRO SI MODIFICATORIO No. 1,** se registro en letras de manera incorrecta el aporte de la ESAL***"VALOR TOTAL DEL CONVENIO",*** lo siguiente: *" El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.",* siendo lo correcto *" El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación."*

6. Que tal y como consta en la Minuta del Convenio y el Otro si Modificatorio No 1, lo registrado en la Plataforma del SECOP II y la oferta Económica presentada por el Asociado, del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489**

DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026, el aporte de la **ESAL** es ***"CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100.")***.

7. Que, resulta pertinente traer a colación el marco legal que permite hacer salvedades a errores formales y sustentar la corrección de errores formales La ley 1437 de 2011 señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

El Decreto Ley 19 de 2012 señala:

"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

Con fundamento en lo expuesto en los numerales superiores se,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR para todos los efectos que el VALOR TOTAL registrado en la Minuta del Convenio, y el Otro si Modificatorio No. 1 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026, es:**

*" El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($4.672.328.100,00)**, valor que lo integran los aportes en dinero del Municipio de Floridablanca que ascienden a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.247.571.000,00)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 10% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($424.757.100)**, Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación."*

SEGUNDO: La presente aclaración no genera desequilibrio del convenio ni modificación a los aportes inicialmente pactados.

TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 01729 - 2026/ CO1.PCCNTR.9332953 de 10 de Febrero de 2026,** que no han sido aclaradas y/o modificadas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente **Acta aclaratoria** por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el Ocho (08) de Abril del 2026.

POR EL MUNICIPIO,

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
Representante Legal
FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS

Proyectó: Laura Camila Ríos Gómez – Abg Oficina de Contratación